CREMIL Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	**REPUBLICA DE COLOMBIA** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.**

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA

DEPENDENCIA: Bienes Inmuebles			
ACTA No. 064 del 22 septiembre 2025			
REUNION: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO			
FECHA Y HORA	15 septiembre 2025 14.00 HORAS	**LUGAR**: Sala Bienes Inmuebles	

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATO N.º	MC 022 -2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) UBICADOS EN LOS EDIFICIOS BOCHICA, BACHUE, RTS, RTN Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DISTRITAL NO. 470 DE 2011, DECRETO 663 DEL AÑO 2011 Y RESOLUCIÓN 092 DEL AÑO 2014) NTC 5926-1 2012 REVISION TECNO-MECANICA DE SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELECTRICAS
VALOR	$ 3.500.000,00
CONTRATISTA	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S Sigla: ICM MULTINACIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN (NIT)	NIT 901.406.402 – 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías),10 de diciembre de 2025 ..
FECHA DE INICIO	27 JUNIO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DICIEMBRE 2025
SUPERVISOR	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el (ING), GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE, con el apoyo del técnico de seguridad y defensa 5-27, SP (A) ELKIN YOVANNY LOZANO quiénes realizarán la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual.

SOPORTE JURIDICO			
Que el día (27) del mes de junio fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
Nº DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIAS**	
		Desde (Día/ Mes/ Año)	**Hasta (Día/ Mes/ Año)**
310 - 47 – 994000016404	Cumplimiento contrato	25/06/ 2025	10 abril 2026
	pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	25/06/ 2025	10 diciembre 2028

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.

F-GRA-39 / 09-04-2024 V1

310 - 47 – 994000016404	calidad del servicio (contractual)	25/06/ 2025	10 abril 2026

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**NÚMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
CDP	17725	07 ENERO 2025	A-05-01-02-008-003	$ 3.500.000,00
RP	78725	18 JUNIO 2025	A-05-01-02-008-003	$ 3.500.000,00

Para constancia se firma	
Por Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	**Por el Contratista**
NOMBRE- **SUPERVISOR** ING GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE **Cargo** Coordinador Bienes inmuebles	**NOMBRE** **Representante Legal.** WILMMAR MARTINEZ VARGAS CC 1.055.552

OBSERVACIONES	
	En Bogotá a los 15 día del mes de septiembre de 2025 se da inicio al contrato MC 022 – 2025. Por parte de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, El coordinador del área de Bienes Inmuebles ING GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE C.C. 79.308.519 Con el Apoyo a la supervisión del contrato el SP (R) ELKIN YOVANNY LOZANO CC 79.839.292 y por parte de la empresa INSPECCION Y CERTIFICACION S.A.S ICM MULTINACIONAL S.A.S l señor EVE POLANCO BECERRA CC 51.738.634 En calidad de representante legal, con el fin de dar inicio al contrato cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) UBICADOS EN LOS EDIFICIOS BOCHICA, BACHUE, RTS, RTN Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DISTRITAL NO. 470 DE 2011, DECRETO 663 DEL AÑO 2011 Y RESOLUCIÓN 092 DEL AÑO 2014) NTC 5926-1 2012 REVISION TECNO-MECANICA DE SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELECTRICAS".
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	Realizar la Inspección de que trata el Acuerdo Distrital N°470 de 2011, Decreto 663 del año 2011 y Resolución 092 y 221 del año 2014 sobre la revisión de los sistemas de transporte vertical acorde a la norma técnica colombiana 5926-1 y 5926-2 a cada uno de los ascensores existentes en las instalaciones de CREMIL descrito en el presente objeto contractual.
2.	Inspección de cada uno de los ascensores a través de personal técnico acreditado y debidamente capacitado.
3.	Emitir el certificado acorde a la verificación, informe y/o dictamen relativo al cumplimiento de la normatividad técnica vigente para el sistema de transporte vertical de los ascensores que se deben inspección en el presente objeto contractual.
4.	Realizar nuevamente inspecciones al ascensor que no obtenga la certificación en la primera visita, luego de haber sido sometido a los mantenimientos y reparaciones de rigor, visitas que se coordinaran con el supervisor del contrato. Estas a Visitas no generara costos adicionales a la Entidad Contratante.

5.	Garantizar que todo el personal que destine para la presentación del servicio contratado se encuentre debidamente uniformada e identificadas mediante carne como personal del contratista Incluir en el informe presentado todas las recomendaciones relacionadas con la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de transporte vertical.
6.	Tomar las acciones preventivas necesarias para la seguridad del personal a su cargo y que destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigente., SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.
7.	El certificado otorgado por la ONAC para certificar ascensores debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
1.	Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
2.	Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
3.	Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
4.	Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
5.	Constituir la garantía de que tratará la aceptación de la oferta.
6.	Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7.	Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.
8.	Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales.
9.	Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de este.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones.
1.	El contratista debe estar acreditado por ONAC “ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN COLOMBIANA” para realizar la inspección de transporte vertical de que trata el acuerdo distrital no. 470 de 2011, Decreto 663 del año 2011 y Resolución N°092 y Resolución N°221 del año 2014 2.
2.	Contar con personal idóneo, directamente contratado y supervisado por la empresa.

3.	Cumplir con el objeto contractual; cumpliendo los estándares de calidad, seguridad industrial y ocupacional que se requieran.
4.	Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por CREMIL y acorde a normatividad vigente en tema de certificación de transporte vertical. Las especificaciones técnicas serán de oportuno y eficaz cumplimiento, sujetas a verificación por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
5.	No sobrepasar por ningún motivo el presupuesto oficial destinado para dar cumplimiento al objeto del contrato.
6.	Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ocupacionales, ambientales y demás normas vigentes, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, que se consideren para proteger la integridad de las personas, recursos y bienes tanto públicos como privados que de cualquier forma se puedan ver afectados
7.	Garantizar que el personal que realice el trabajo en alturas tenga el certificado de formación en el trabajo.
8.	Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento de este.
	OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST
1.	El contratista deberá emitir un Listado a CREMIL del personal a ingresar con la siguiente información: (Nombre completo, apellidos completos, tipo y número de identificación).
2.	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3.	Carta de asignación al responsable del SG-SST, hoja de vida y curso de 50 o 20 horas
4.	Certificación ARL correspondiente a la calificación y cumplimiento de Resolución 0312 de 2019, superior o igual al 85% (Aceptable).
5.	Matriz de identificación de peligros, acorde a las actividades a desarrollar en el contrato. matriz debe ser presentada con el acta de inicio del contrato.
6.	Matriz de Elementos de Protección Personal acorde a las actividades a desarrollar en el contrato. Evidenciar soporte del suministro de los elementos de protección personal –EPP- al personal asignado a la Entidad.
7.	Plan de emergencias o Flujograma de atención de emergencias ajustado a la capacidad de respuesta en instalaciones donde se desarrolle las actividades del contrato.
8.	Soporte de inducción del SG-SST del contratista. (Se sugiere adicionar el soporte en los documentos de ingreso del colaborador)
9.	Procedimiento de reporte e investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades laborales.

	OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA
1.	Aportar matriz de aspectos e impactos ambientales, asociada a las actividades a ejecutar dentro del objeto contractual.
2.	Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
3.	El personal debe hacer correcto uso del código de colores de la Entidad, acorde con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 para disposición adecuada de residuos ordinarios, reciclables, orgánicos y biosanitarios en las instalaciones de la misma (Caneca verde, negra, blanca y roja).
4.	El contratista deberá mantener las condiciones de orden y aseo, una vez finalice las actividades en los lugares donde se desarrollen las acciones que den cumplimiento al objeto del contrato.

Agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión a las

Firmas por ICM MULTINACIONAL S.A.S

MIGUEL GONZALES
CC: 1.032.457.616
Inspector SST

EVE POLANCO BECERRA
51.738.634
Representante Legal

Firmas por CREMIL

SP (R) ELKIN YOVANNY LOZANO
TSD 27 BIENES INMUEBLES

TC (R) CARLOS HERNANDEZ MONTOYA
PS BIENES INMUEBLES

ING GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE
COORDINADOR BIENES INMUEBLES